**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO No. 100-13.05-384-2026**

| | | |
|---|---|---|
| **IUDAD Y DOMICILIO** | MUNICIPIO DE YUMBO | |
| **ENTIDAD** | INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY | |
| **PROGRAMA** | PROGRAMA Pomocion y acceso efectivo a procesos culturales y artisticos<br>SUBPROGRAMA Arte y Cultura<br>VIABILIDAD 202500000001004 | |
| **C.D.P.** | 000000519 del Septiembre 25 del 2026 | |
| **FUENTE FINANCIACIÓN** | **Cuenta** | **Descripción** |
| | 2.3.2.02.2.02.008 | Servicios prestados a las empresas y servicios de produc |
| **VALOR CONTRATO** | DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($.2.200.000). Incluido todos los costos directos e indirectos de las actividades. | |

Entre los suscritos a saber **JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI COLLAZOS**, mayor de edad, vecino del Municipio de Yumbo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.292.853 expedida en Yumbo (V), actuando en su calidad de Gerente del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO "IMCY**", según resolución de nombramiento No. 013 fechado Primero (01) de enero de 2024 y acta de posesión No. 014 de fecha Primero (01) de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Extraordinario No. 003 de 1998, quien para efectos del presente contrato de denominara **EL CONTRATANTE,** de una parte y de la otra **CONTRATISTA: LEON MONTES DE OCA,** identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 14978275 expedida en Cali (Valle), quien acredito la idoneidad relacionada con el objeto del contrato a celebrar, quien en lo sucesivo se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de servicios, contenido en las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1) El servicio del presente contrato se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del IMCY 2026 – P.A.A., para la Vigencia Fiscal 2026, bajo el Código **UNSPSC:** 83121501. 2) Que teniendo en cuenta la necesidad descrita en los estudios previos es de vital importancia, se hace necesaria la presente contratación, con fundamento en lo anteriormente expuesto en ejercicios de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas:

| | |
|---|---|
| **1) OBJETO:** | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY, FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS PARA LOS SABERES, LITERATURAS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE YUMBO |
| **2) ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA** | 1. Brindar apoyo en las actividades realizadas por la Biblioteca Pública Municipal en las diferentes instituciones educativas y demás entidades como parte de las estrategias que permiten garantizar el libre acceso a la información y crear hábitos de lectura y escritura en la comunidad del municipio. 2. Brindar apoyo en la consolidación y control de los |

| | |
|---|---|
| | visitantes a los diferentes espacios y servicios de la Biblioteca Pública Municipal y sus extensiones. 3. Brindar apoyo y asistencia a las reuniones y capacitaciones convocadas por el instituto municipal de cultura de Yumbo.4. Brindar apoyo en la elaboración de informes internos o externos para las acciones generadas en los programas ofrecidos por la biblioteca pública Municipal.5. Apoyar y participar en los eventos, expresiones artísticas y culturales que desarrolle el IMCY y difundir la oferta institucional de la entidad.6. Brindar apoyo en la organización, clasificación, digitalización y rotulación de los documentos de los archivos resultantes de los programas que garantizan la cobertura de la entidad.<br><br>B) PRODUCTOS E INFORMES A ENTREGAR: Con el desarrollo del objeto contractual el CONTRATISTA deberá entregar como producto, el informe mensual de gestión de la ejecución del contrato que contenga como mínimo la siguiente información: *Identificación del contrato, *Objeto contractual, *Nombre del CONTRATISTA, *Valor total del contrato, *Periodo del informe, *Monto a pagar, *Actividades contratadas, *Actividades ejecutadas, *Productos entregados en el periodo en cumplimiento de cada actividad con registro fotografico de la misma, el cual debera de brindar en detalle las circunstancias de tiempo, modo y lugar, es decir, en la foto se deberá evidenciar la fecha y hora del respectivo registro, al igual la imagen deberá dar brindar las herramientas necesarias que permitan a la entidad establecer el lugar donde se realizó la actividad; *Nivel porcentual de ejecución de cada actividad contratada, *Fecha y ciudad, *Firma y como anexo la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social mes vencido, con fecha de pago los primeros cinco (05) dias habiles de cada mes. **B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A CUMPLIR OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. **C.** PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS INFORMES PRESENTARA REGISTRO FOTOGRÁFICO EN LAS CUALES SE ESTIPULE CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR. **D.CURSO:** Los contratistas para el primer informe en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 del 6 de mayo de 2014, deberán realizar el curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción del cual deberán aportar ante la entidad el certificado correspondiente que acredite su realización. Dicho certificado constituirá soporte documental del cumplimiento de esta obligación contractual. La presente exigencia tiene por finalidad garantizar que el contratista cuente con los conocimientos básicos necesarios para adoptar decisiones enmarcadas en la cultura de la legalidad, la ética pública y la prevalencia del interés general sobre el particular, durante la ejecución del contrato. |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO No. 100-13.05-384-2026**

| | |
|---|---|
| **3) OBLIGACIONES GENERALES** | 1. Cumplir con el objeto del contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo. 2. Desarrollar las actividades específicas y entregar los productos e informes contemplados en la Cláusula Segunda del presente contrato. 3.Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y responder por el mismo. 4.Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse. 5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. 6. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARL.) dentro de los términos señalados según lo establecido en el Decreto Nacional 1273 de julio del 2018, y presentar los documentos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional 1703, Decreto Nacional 510 de 2003, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás normas que lo adicionen, complementes o modifiquen, so pena de que el pagador de la entidad retenga el pago de la mensualidad correspondiente al CONTRATISTA dando aplicación al PARÁGRAFO 1° DEL ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007. 7.Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato. 8. Responder por sus actos u omisiones en ejercicio del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la entidad o a terceros. 9.No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 10. Acatar las orientaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del CONTRATANTE a través del supervisor del contrato. 11. Practicarse y aportar a la entidad CONTRATANTE el examen pre ocupacional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nacional 723 de 2013. 12. Acatar las normas y procedimientos vigentes adoptados por la entidad. 13.Una vez le sea asignado el USUARIO y la CLAVE para el ingreso al SIGEP, el CONTRATISTA se obliga a subir al SIGEP la información correspondiente adjuntando los soportes necesarios, en un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente en que le sean entregados de manera formal el USUARIO y la CLAVE. 14. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. 15.El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO No. 100-13.05-384-2026**

| | |
|---|---|
| | haya obtenido previamente autorización de la Entidad Estatal Contratante. 16. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 17. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 18. Aplicar las tablas de retención en la conformación de los expedientes Producto del contrato. Y diligenciar los inventarios del archivo de gestión producto del desarrollo de las actividades contractuales.19. El contratista se obliga a presentar los planes institucionales cuando sean requeridos. |
| **4) OBLIGACIONES DEL IMCY** | 1. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información que requiera para la debida ejecución del objeto del contrato. 2.Cancelar en forma oportuna los honorarios del contrato acorde a lo estipulado en la Cláusula Cuarta del presente contrato. 3. Efectuar las recomendaciones que estime pertinente para la correcta ejecución del contrato a través del funcionario designado para ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. 4. Exigir y verificar mensualmente, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social. 5. Revisar mensualmente la ejecución del contrato y suscribir el acta de supervisión juntamente con el CONTRATISTA. 6. Designar el supervisor del contrato. 7. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 8. Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato dentro del término estipulado para el efecto. 9. Habilitar usuario y contraseña al contratista para el registro de documentos al SIGEP II, por parte de gestión humana al momento de la firma del contrato. Para efectos de la terminación anticipada del contrato se incluirá en el texto de este, que, ante el incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas del contrato, éste podrá darse por terminado en el estado en que se encuentre. Lo anterior sin perjuicio del procedimiento establecido en el ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011. |
| **5) VALOR DEL CONTRATO** | Para garantizar la prestación de los servicios ya enunciados, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias del IMCY, ha estimado el valor del contrato de prestación de servicios por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($.2.200.000).<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO - REAJUSTE AL PESO: El CONTRATISTA** con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente documento. |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO No. 100-13.05-384-2026**

| | |
|---|---|
| **6) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | Para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad<br><br>**C.D.P.** — **000000519**<br>**Cuenta** — **Descripción**<br>**2.3.2.02.2.02.008** — Servicios prestados a las empresas y servicios de produc |
| **7) FORMA DE PAGO** | EL CONTRATANTE cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: 1) se realizara un solo pago por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) el ultimo dia habil del mes de octubre.. Los pagos se realizarán con la presentación del acta de supervisión del contrato en la que se indique que se ha dado cumplimiento al objeto contractual y el pago de la seguridad social; acorde a lo dispuesto en el artículo 3.2.7.6 del Decreto 1273 de 2018.<br><br>El pago se efectuará mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato.<br><br>Parágrafo primero: la factura de venta electrónica (cuando aplique) deberá de cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.<br>Parágrafo segundo: Se pagarán los valores prorrata de los días ejecutados en caso de que el contratista no cumpliere con las obligaciones establecidas en el contrato a suscribir. |
| **8) DURACIÓN** | La vigencia del contrato será HASTA EL 31 DE OCTUBRE de 2026 , contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y expedición el registro presupuestal.<br><br>Parágrafo: En ningún caso habrá lugar a prorroga o adiciones automáticas o tacitas del presente contrato de prestación de servicios. |
| **9) INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL** | Las partes contratantes declaran, entienden y acuerdan expresamente que entre las mismas no existe vinculación laboral alguna, en consecuencia, no habrá lugar al pago de prestación social alguna. |
| **10) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** | El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato de servicios, que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley que le impidan celebrar y ejecutar este contrato. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, renunciara a su ejecución.<br><br>Parágrafo Primero: en virtud del principio de responsabilidad, el CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa. |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO No. 100-13.05-384-2026**

| | |
|---|---|
| **11) SUPERVISIÓN** | EL CONTRATANTE supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contrato a través del Gerente y/o la persona delegada por este con tales fines, acorde con el Manual adoptado por la Entidad y sus normas complementarias. |
| **12) GARANTÍAS** | El CONTRATANTE no estima pertinente solicitar garantías, teniendo en cuenta, que el objeto a contratar no constituye riesgo alguno para la integridad física tanto de los usuarios como de los funcionarios del IMCY, además acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la forma de pago no se exigirá garantía de cumplimiento. |
| **13) RÉGIMEN LEGAL** | Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015. Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Ley 1474 de 2011. Normativa aplicable al contrato. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1670 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0723 de 2013 y normas civiles y comerciales pertinentes. |
| **14) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES** | De conformidad con lo establecido en la Ley, los conflictos que se sucedan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente mediante mecanismos de conciliación y transacción, en caso de no llegar a ningún acuerdo se solucionara el conflicto en la jurisdicción contencioso administrativa. |
| **15) CORRECCIONES** | El CONTRATANTE se reserva la facultad de corregir o aclarar el presente contrato, en caso de incurrir en errores de transcripción o de copia, de lo cual se informará al CONTRATISTA previamente. |
| **16) DOCUMENTOS DEL CONTRATO** | Hacen parte del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, la documentación precontractual efectuada por el IMCY, la documentación aportada por el contratista, al igual que las actas, modificaciones y acuerdos suscritos entre el IMCY y el CONTRATISTA que se produzcan durante la ejecución del presente contrato. |
| **17) CAUSALES DE TERMINACIÓN** | Este contrato se dará por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Incumplimiento de alguna manera de las obligaciones contractuales. 2) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. 5) Por no prorrogar sin justa causa las garantías dentro del término que se señale para tal efecto (cuando se solicitan).<br><br>Parágrafo primero: en caso de presentarse alguno de los eventos previstos para la terminación anticipada del contrato, se dará por terminado el mismo, dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes y/o de forma unilateral por parte del gerente de la entidad. |
| **18) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** | El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal. |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO No. 100-13.05-384-2026**

| | |
|---|---|
| | **PUBLICACIÓN:** El presente contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública -SECOP. |
| **19) CESIÓN DEL CONTRATO** | El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin consentimiento previo y expreso de la entidad CONTRATANTE, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión |
| **20) INDEMNIDAD** | El CONTRATISTA mantendrá indemne al Instituto Municipal de Cultural de Yumbo-IMCY contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del contrato. |
| **21) VIOLENCIA DE GENERO** | En virtud de la Resolución 2110 de 2023 emitida por el Misterio de Trabajo, por medio del cual en los contratos de prestación de servicio de apoyo a la gestión y/o profesionales o cualquiera que sea su tipología, se obligan a no ejercer en ninguna forma , de hacer, realizar, omitir o cualquiera que sea su similitud todo acto de violencia contra las mujeres y/o basadas en genero de discriminación étnica, por discapacidad y cualquiera que sea, como también al no realizar labor de prevención de violencia en el ejercicio de sus obligaciones en el ámbito pre- contractual, contractual y post- contractual.<br>Parágrafo primero: quien realice por acción u omisión los actos mencionados (demostrados), se dará por terminado unilateralmente el contrato de prestación de servicios y se pagaran los valores prorrata de lo ejecutado. |
| **22) CONFIDENCIALIDAD** | El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la “Información confidencial” que reciba por parte de el CONTRATANTE, y a darle a dicha información confidencial de su propiedad, esta información solo podrá ser utilizada para el cumplimiento del objeto contractual.<br><br>Parágrafo primero: para el caso del manejo de la información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. |
| **23) RESPONSABILIDAD AMBIENTAL** | El CONTRATISTA cumplirá, en desarrollo del objeto contractual, los programas y objetivos del Plan Decenal de Cultura de la entidad deberá hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua y energía, realizar el manejo y clasificación adecuada de los residuos generados, igualmente deberá conocer las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y adoptará conductas ambientales responsables. |
| **24) DERECHOS DE AUTOR** | Toda información suministrada por EL CONTRATANTE al CONTRATISTA y aquella que resultare de las actividades realizadas |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICO No. 100-13.05-384-2026**

| | |
|---|---|
| | en el marco del presente contrato, será confidencial para todos sus efectos legales y contractuales, sin que pueda utilizarse por EL CONTRATISTA para cualquier otro propósito. |
| **25) NOTIFICACIONES** | El contratista recibirá las notificaciones en la dirección aportada en la hoja de vida. |
| **26) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** | Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en el presente contrato no será obligatoria la realización de su liquidación |
| **27) DOMICILIO** | Para todos los efectos del presente contrato se señala como domicilio el Municipio de Yumbo Valle del Cauca. |

| | |
|---|---|
| **GERENTE:**<br><br>(Firmado electrónicamente)<br><br>**JOHN SEBASTIAN ECHEVERRI C.**<br>GERENTE IMCY | **El CONTRATISTA:**<br><br>(Firmado electrónicamente)<br><br>**LEON MONTES DE OCA.**<br>**C.C.14978275 Cali** |

Proyectó y Elaboró: María Alejandra Ñañez Rosada- Abogada- Contratista
Revisó y Aprobó: John Sebastián Echeverri – Gerente IMCY

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo de gestión IMCY.